BUBA CUSTOM VANS SL	B2160****
LOMAPORTES 2019 SL	B2160****
SERVISALES 2019 SL	B2160****
PANADERÍA VIRGEN DEL CARMEN SL	B2160****
PONER FUSION SLU	B2160****
DISTRIBUCIONES FERNANDO DÍAZ CEPEDA SL	B2161****
ALONBALON SC	J2161****
ELSANZ FARMING, S.L.	B2160****

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución.

En Huelva, a 23 de septiembre de 2020.- EL DIPUTADO (Por Delegación Decreto 383 de 27-02-2020). Fdo.: Jose Manuel Alfaro Márquez. Certifico, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Jesus Vera Torrecillas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, aprobó inicialmente los expediente nº 42/2020 de modificaciones presupuestarias y nº 6/2020 de modificación del anexo de inversiones por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2020, siendo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 129 de fecha 11 de agosto de 2020.

Transcurrido el preceptivo plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones a los citados expedientes, se consideran definitivamente aprobados por aplicación de lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS (€)	BAJAS (€)
1	Gastos de Personal		
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		231.056,65
3	Gastos Financieros		
4	Transferencias Corrientes		
5	Fondo de Contingencia		
6	Inversiones Reales	231.056,65	
7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros		
TOTAL		231.056,65	231.056,65

Contra la aprobación definitiva de los citados expedientes se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

Huelva, a 24 de septiembre de 2020.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

AYUNTAMIENTOS

ARACENA

DON MANUEL GUERRA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ARACENA. HUELVA.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el día 27 de agosto de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de admitir a trámite el proyecto de actuación relacionado con la declaración de utilidad pública e interés social de vivienda turística de alojamiento rural "Huerta El Cano", en finca rústica "El Robledo", polígono 1, parcelas 251 y 252, en este Término Municipal, promovido por DON MANUEL ALCAIDE GONZÁLEZ. Expediente que se expone al público, para que todas las personas interesadas, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que consideren a su derecho, por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar del siguiente a la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios digital de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 43.1.b) y c) de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a 2 de septiembre de 2020.

VILLALBA DEL ALCOR ANUNCIO

Aprobados por Acuerdo.de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 31 de Agosto de 2020 los padrones y listas cobratorias de las tasas por servicios en el cementerio municipal de Villalba del Alcor, referidos todos ellos al ejercicio de 2020 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón de edictos de la sede electrónica https://villalbadelacor.sedelectronica.es/. en el boletín oficial de la provincia de huelva y en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, del acuerdo o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas por servicios en el cementerio municipal correspondiente al año 2020. Los contribuyentes podrán proceder al pago de forma presencial, en la oficina del Ayuntamiento en horario de atención al público 9:00 a 14:00 a.m. con pago a través de TPV o a través de transferencia a la cuenta corriente de este Ayuntamiento de Villalba del Alcor: ES5521007137600200024531 de la Caixa, en la cual también pueden hacer su ingreso para el pago.